



Resolución Ministerial

N° 643-2018-MINEDU

Lima, 23 NOV 2018

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

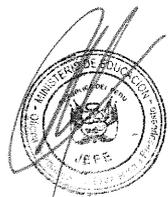
Que, la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2018, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para los procesos de formación, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, para la asistencia técnica y el monitoreo de la ejecución de proyectos de inversión vinculados a materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; asimismo, establece que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano. Finalmente señala que la entidad del Gobierno Nacional es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo para los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación – MINEDU y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI suscribieron el Convenio N° 373-2018-MINEDU, con el objeto que las partes ejecuten acciones de colaboración, para llevar a cabo la Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC (ENP) de la Etapa Preliminar de Postulación al Concurso Beca 18 – Convocatoria 2019, para lo cual, el INEI coadyuvará a nivel nacional, con la organización y ejecución de la aplicación del Examen Nacional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC a los inscritos en el Concurso;

Que, la Cláusula Sexta: Financiamiento del Convenio N° 373-2018-MINEDU, que se transferirá a favor del INEI hasta la suma de S/ 4 235 926,00 (CUATRO



MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), suma que cubre los costos y gastos administrativos efectivamente realizados por el INEI para el cumplimiento del objeto del convenio en mención, según el detalle de la Estructura de Costos (Anexo B de Convenio) elaborada por el INEI; asimismo, se dispone como condición necesaria para la transferencia de la suma antes indicada, que el INEI cumpla con entregar al MINEDU la documentación y/o información que se establece en los Términos de Referencia (Anexo A del Convenio) y recibir la conformidad respectiva;



Que, el numeral 8. ENTREGABLES Y TRANSFERENCIA FINANCIERA del Anexo A Términos de Referencia del Convenio N° 373-2018-MINEDU establece que los recursos serán transferidos en una armada después de la aprobación del entregable 1 Plan de Aseguramiento de la Calidad;



Que, mediante Oficio N° 536-2018-INEI/DNCE, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, remite el Entregable 1: "Plan de Aseguramiento de la Calidad y Confidencialidad", conforme a lo requerido en el numeral 8 del Anexo A del Convenio N° 373-2018-MINEDU;



Que, mediante Oficio N° 230-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ e Informes N°s 1184-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES y 376-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP el PRONABEC informa que el INEI ha cumplido con remitir el Entregable 1: "Plan de Aseguramiento de la Calidad y Confidencialidad"; asimismo, señala que se otorga conformidad al citado documento por lo que resulta necesario realizar la transferencia financiera correspondiente;



Que, mediante Informe N° 950-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de INEI hasta por la suma de S/ 4 235 926,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio N° 373-2018-MINEDU;



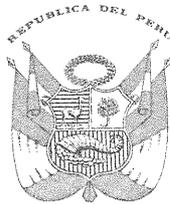
Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 4 235 926,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES);

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, del PRONABEC y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-





Resolución Ministerial

N° 643-2018-MINEDU

Lima, 23 NOV 2018

MINEDU; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, hasta por la suma de S/ 4 235 926,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la Única Transferencia del Convenio N° 373-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 373-2018-MINEDU.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

